



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 263-2022- MPC

Contumazá, 18 de octubre del 2022



VISTO:

El Informe Nº.538-MPC/GDS, de fecha 11 de octubre del 2022, formulado por el Abogado Noel Antenor Becerra Rojas Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Presidente de la Comisión Electoral Provincial para llevar a cabo el proceso electoral de autoridades de centros poblados y encargado de formular los documentos técnicos para la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la Ley Nº. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien informa sobre la necesidad de la emisión de una Resolución de Alcaldía que prorroga el mandato de los Concejales Municipales de los Centros Poblados en funcionamiento hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a Ley, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según el contenido del Art. 20, inc. 6º de la precitada Ley, compete al Alcalde, entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, con Resolución de Alcaldía Nº. 183-2018-MPC, del 19 de junio del año 2018, se resuelve “reconocer al señor Pedro Ulises Valdivia Saldaña con DNI Nº. 80629321 como Alcalde del Centro Poblado el Mote y Anexos del Distrito de Contumazá; igualmente a las siguientes personas como regidores: Felipe Pretell Saldaña con DNI Nº. 17854959, Jhon James Alva Nureña con DNI Nº. 27168123, Juan Ubaldo Casanova Valdivia con DNI No. 27145535, Paula Rosmery Chávez Saldaña DNI Nº. 44397668 y Evaristo Saavedra Mendoza con DNI Nº. 80080308, quienes han sido elegidos el 27 de mayo del 2018, cuyo ejercicio de sus funciones será por cuatro años a partir del 20 de junio del 2018 hasta el 18 de junio del 2022”;

Que, mediante Informe Nº. 538-MPC/GDS, de fecha 11 de octubre del 2022, formulado por el Abogado Noel Antenor Becerra Rojas Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Presidente de la Comisión Electoral Provincial para llevar a cabo el proceso electoral de autoridades de centros poblados y encargado de formular los documentos técnicos para la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la Ley Nº. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; informa que al haber culminado sus funciones las autoridades municipales con fecha 18 de junio del 2022, y considerando que dicha institución edil en funcionamiento no puede quedar sin las mismas, es necesario prorrogar su mandato de dicho Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre del 2022, hasta que las nuevas autoridades electas asuman el cargo el 01 de enero del 2023, conforme así lo dispone la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley Nº. 31079 que modifica la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440-Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados que a la letra dice: “El Mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley”;

Que, mediante Ley Nº 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en su artículo 17, inciso 1, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el mandato de las Autoridades Municipales del Centro Poblado el MOTE y Anexos con eficacia anticipada al 19 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, de conformidad con la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley No. 31079 que modifica la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440-Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados, de acuerdo al siguiente detalle:

01	Pedro Ulises Valdivia Saldaña	80629321	ALCALDE
02	Felipe Pretell Saldaña	17854959	REGIDOR
03	Jhon James Alva Nureña	27168123	REGIDOR
04	Juan Ubaldo Casanova Valdivia	27145535	REGIDOR
05	Paula Rosmery Chávez Saldaña	44397668	REGIDOR
06	Evaristo Saavedra Mendoza	80080308	REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde y a los Regidores indicados en el artículo precedente, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
 Lic. Oscar David Suárez Aguilá
ALCALDE